


| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 2 |

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 376-17 de 16 de Marzo de 2017
 Acta No.088-17**


Convocante (s): SAID ALBERTO SARABIA VILLALBA

Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

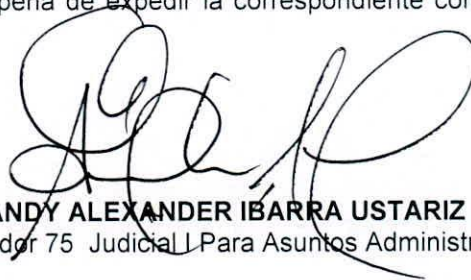
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Cuantía: \$ 7.696.829.

En Valledupar, hoy Veinticuatro (24) de Abril del (2017), siendo las 10:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CLARENA LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.927.157 expedida en Armenia- Quindío y con tarjeta profesional número 252.811 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto (a) del (la) convocante, poder otorgado por el doctor YOBANY LOPEZ QUINTERO en su calidad de apoderado principal y al cual se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar- Cesar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR de conformidad con el poder otorgado por BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA en su calidad de Jefe de la oficina Asesora Jurídica, a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido; se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el representate legal y/o apoderado judicial de la parte convocada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva acta 128 del 30 de Marzo de 2017, en 13 folios. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** En atención a la postura de la entidad convocada, y Atendiendo la inasistencia de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, ésta Agencia del Ministerio Publico declara FALLIDA la presente diligencia y terminado el trámite de conciliación y esperara los 3 siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las

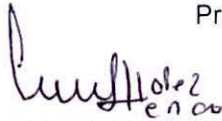
| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|-----------------------------|------------------------------------|

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 2 |

circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015 , so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.



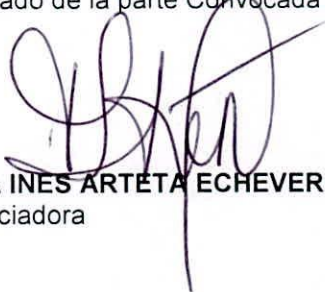
ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
Procurador 75 Judicial Para Asuntos Administrativos



CLARENA LOPEZ HENAO
Apoderado de la Parte Convocante



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado de la parte Convocada SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Sustanciadora

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|-----------------------------|------------------------------------|